

documentación presentada. Notifíquese. f) Dr. José Hidalgo, Presidente; f) Dra. Georgina Mena, Vocal Médico; f) Lic. María Teresa Terán, Vocal Educadora; f) Dr. Edwin Lalama Vayas, Secretario.  
Particular que CITO para los fines de Ley.  
Atentamente,  
Dr. Edwin Lalama Vayas  
SECRETARIO TMP-3  
hay un sello  
jg/9004/A.P.

**PRIMER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA**  
AL SEÑOR GIOVANNY ALFREDO CARRERA H. Y AL PUBLICO EN GENERAL:  
EXTRACTO:  
ACTORA: Fabiola María Torres Vizcaíno  
DEMANDADO: Giovanni Alfredo Carrera H.  
MENORES: Carrera Torres Marío Giovanni y Dayana Michelle  
CAUSA: Autorización de salida del país  
TRAMITE: Especial  
CUANTIA: Indeterminada  
JUEZ: PRIMER TRIBUNAL DE

MENORES DE PICHINCHA  
PROVIDENCIA:  
TRIBUNAL DE MENORES PRIMERO DE PICHINCHA.- Quito, a 14 de febrero del 2001, las 08h30.- VISTOS.- Avocamos conocimiento de la presente causa en razón del sorteo realizado, la misma que por ser clara, precisa y completa se la recibe a trámite.- En lo principal, por desconocerse el domicilio del padre de los menores Marío Giovanni y Dayana Michelle Carrera Torres, conforme lo afirma la compareciente bajo juramento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 86 del

Código de Procedimiento Civil se dispone que el señor GIOVANNY ALFREDO CARRERA H. sea citado mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Quito en días diferentes, advirtiéndole sobre la obligación que tiene de señalar casillero judicial y contestar a la demanda dentro de los veinte días subsiguientes a la última publicación, y que en caso de no hacerlo el Tribunal resolverá en rebeldía suya sobre la petición de salida del país solicitada.- Intervenga el Departamento de Servicio Social de Menores a fin de que investigue e informe a la Presidencia del Tribunal.- Agréguese al proceso las fotocopias presentadas y cuéntese con el casillero judicial señalado por la actora.- Cítese y Notifíquese.- f) Dr. Gonzalo Iriyoyen Del Pozo, Presidente.- f) Dr. Eduardo Salazar, Vocal Médico.- f) Dra. Rosa Velasco, Vocal Educadora.  
Lo que comunico para los fines de Ley.  
Atentamente  
Dr. Diego Camacho Chávez  
SECRETARIO DEL TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA  
hay un sello  
jg/9051/A.P.

dentro de los veinte días subsiguientes a la última publicación, en caso de no hacerlo el Tribunal resolverá sobre la petición de salida del país en rebeldía del demandado. Cuéntese con el Departamento de Servicio Social a fin de que investigue e informe a la Presidencia del Tribunal. Agréguese al los autos la partida de nacimiento, el poder especial y la copia de la cédula de ciudadanía presentados y cuéntese con el casillero judicial señalado por la actora.- Cítese y Notifíquese.- f) Dr. Gonzalo Iriyoyen del Pozo, Presidente.- f) Dr. Eduardo Salazar, Vocal Médico.- f) Dra. Rosa Velasco, Vocal Educadora. Lo entrelinado /Vega/ sí corre.  
Lo que cito para los fines de Ley.  
Atentamente,  
Dr. Diego Camacho Chávez  
SECRETARIO DEL TMP-1  
Hay un sello  
aj/2014014/A.C.

LA SECRETARIA DEL

23 FEB. 2001

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL  
CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DEL CAPITAL  
AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS  
DE LA COMPAÑIA ORBOES S.A.

Se comunica al público que la compañía ORBOES S.A. aumentó su capital suscrito en US \$ 598,40, aumentó el capital autorizado y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de enero del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 01-Q-IJ-0856 de 19 FEB. 2001

El capital actual suscrito de US\$ 800 está dividido en 800 acciones de US\$ 1 cada una. El capital autorizado es de US\$ 1.600

Quito, 19 FEB. 2001

Dr. Víctor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL

pv/8736 a.r.

**R. del E.**  
LA SECRETARIA DEL  
TRIBUNAL DE MENORES  
PRIMERO DE PICHINCHA  
AL SEÑOR GALO CALIXTO  
PAEZ Y AL PUBLICO EN GENERAL:  
EXTRACTO:  
ACTORA: María Faustina Rocha  
DEMANDADO: Galo Calixto Páez Vega  
MENOR: Carlos Anibal Páez Carrillo  
CAUSA: Autorización de salida del país No. 762  
TRAMITE: Especial  
CUANTIA: Indeterminada  
JUEZ: Tribunal de Menores de Pichincha No. 1  
PROVIDENCIA:  
TRIBUNAL DE MENORES PRIMERO DE PICHINCHA.- Quito, a 19 de febrero del 2001, las 09h50.- VISTOS.- Avocamos conocimiento de la causa de autorización de salida que antecede en razón del sorteo realizado, la misma que por ser clara, precisa y completa se la recibe a trámite. Por cuanto por cuanto se desconoce el domicilio del demandado, conforme lo afirma la actora bajo juramento, se dispone que se cite a GALO CALIXTO PAEZ VEGA, mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Quito en días diferentes, advirtiéndole sobre la obligación de señalar casillero judicial y dar contestación a la citación

dentro de los veinte días subsiguientes a la última publicación, en caso de no hacerlo el Tribunal resolverá sobre la petición de salida del país en rebeldía del demandado. Cuéntese con el Departamento de Servicio Social a fin de que investigue e informe a la Presidencia del Tribunal. Agréguese al los autos la partida de nacimiento, el poder especial y la copia de la cédula de ciudadanía presentados y cuéntese con el casillero judicial señalado por la actora.- Cítese y Notifíquese.- f) Dr. Gonzalo Iriyoyen del Pozo, Presidente.- f) Dr. Eduardo Salazar, Vocal Médico.- f) Dra. Rosa Velasco, Vocal Educadora. Lo entrelinado /Vega/ sí corre.  
Lo que cito para los fines de Ley.  
Atentamente,  
Dr. Diego Camacho Chávez  
SECRETARIO DEL TMP-1  
Hay un sello  
aj/2014014/A.C.

**R DEL E**  
AL SR. TEOFILO VIRGLIO FALCONI OROZCO Y AL PUBLICO EN GENERAL, LE HAGO SABER LA SIGUIENTE DEMANDA.  
ACTORA: NORMA CECILIA POZO ESTRELLA  
CITADO: TEOFILO VIRGLIO FALCONI OROZCO  
MENOR: ERIKA ISABEL FALCONI POZO  
CAUSA: AUTORIZACION DE SALIDA DEL PAIS No. 0832  
TRAMITE: ESPECIAL  
CUANTIA: INDETERMINADA  
JUEZ: SEGUNDO TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA  
PROVIDENCIA:  
SEGUNDO TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA.- Quito, 14 de febrero de 2.001.- Las 14h00.- VISTOS: Por el sorteo realizado, avocamos conocimiento de la presente causa.- En lo principal, atendiendo la petición que antecede y por reconocidas que han sido las firmas y rúbrica de la compareciente, de conformidad con lo que dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, por haber declarado la actora sobre el desconocimiento del padre de la menor FALCONI POZO ERIKA ISABEL, se dispone citar por la prensa al Sr. TEOFILO VIRGLIO FALCONI OROZCO, mediante tres publicaciones que se harán en días distintos, en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia.- Si constados veintidós días a partir de la fecha de la última publicación, no comparece señalando judicial o manifestando su consentimiento u oposición a lo solicitado, se concederá la autorización de salida de País en su rebeldía.- Téngase en cuenta el casillero judicial

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO  
DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE  
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ASISTENCIA  
TECNICA AUTOMOTRIZ PERSONALIZADA  
GARCIA ESPINOZA CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía ASISTENCIA TECNICA AUTOMOTRIZ PERSONALIZADA GARCIA ESPINOZA CIA. LTDA. aumentó su capital suscrito en US \$ 920.00 y reformó sus

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO  
DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS  
DE LA COMPAÑIA TERRANATIVA  
GARCIA ESPINOZA CIA. LTDA.

Se comunica al público que TERRANATIVA CIA. LTDA. aumentó su capital suscrito en US \$ 3.800 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito I